

CONSTANCIA DE EMPLEADO DE SECRETARÍA.

Señor Juez:

En razón del memorial llegado por correo electrónico el 18 de octubre de 2022 mediante el cual el señor apoderado de la parte actora solicita copia de un auto por que no aparece en la carpeta de medidas cautelares, me permito informarle que efectivamente revisado el expediente digital almacenado en el One Drive suministrado por la Rama Judicial allí faltaba el proveído del 15 de diciembre de 2021 que corresponde al PDF No. 10.

Por lo anterior se procedió a subir nuevamente tal auto al One Drive tomándolo de un disco duro externo de propiedad personal del suscrito empleado donde guardo copias de seguridad de algunos expedientes. También se cargaron al One Drive los PDF 56, 57 y 58 que faltaban en la carpeta digital 2.

Al respecto, cabe anotar, que el mencionado PDF No. 10 estuvo cargado en la mencionada carpeta de medidas cautelares y se desconoce la causa de que luego desapareciera de allí, situación extraña que ya ocurrió en otra ocasión en un expediente digital enviado por este Juzgado en apelación al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en el que faltaba no un archivo digital, sino 12 de ellos. Como recordará señor Juez en la segunda mitad del mes de julio de 2022 también desaparecieron del One Drive los expedientes digitales del Juzgado que finalmente lograron ser recuperados por el señor Secretario.

Finalmente, se hace constar que el link al expediente que se ha compartido con los señores apoderados de las partes solo tiene la opción “puede ver”, es decir ninguno puede eliminar o modificar archivos. – Adjunto reporte.

A su despacho.

Medellín, 19 de octubre de 2022.

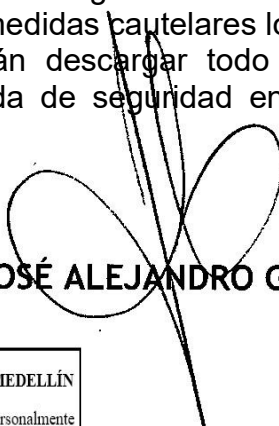

Antonio M. Navarro
Oficial Mayor

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós	
Proceso	EJECUTIVO MIXTO	
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Demandados	REMY IPS S.A.S.	
	CAROLINA HOLGUÍN TAFUR	
	JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ	
Correo	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00359-00	
Puede verificarse en	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Teniéndose en cuenta la anterior constancia, se ordena que por la secretaría del Juzgado se remita a la parte actora copia del auto del 15 de diciembre de 2021, informándosele además que ya la carpeta digital donde faltaba ha sido completada, y además se incorporan a la carpeta de medidas cautelares los PDF 56, 47 y 58.

Nota: Los señores apoderados podrán descargar todo el expediente digital a sus computadores personales como medida de seguridad en caso de otras pérdidas de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

Administrar acceso



2021-00359 Ej...daVsRemy IPS

Vínculos que dan acceso ⓘ

Compartir



<https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/per...>

Copiar



Cualquier persona con el vínculo puede ver



<https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/per...>

Copiar



Personas que especifiques que pueden ver

Este vínculo funciona para ^



amayayepes@yahoo.com

USUARIO EXTERNO



elkin arley muñoz acuña

USUARIO EXTERNO



Acceso directo ⓘ



Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Medellín

Juez Circuito

Propietario